



Nº 33

LA PLATA, martes 17 de mayo de 2011.

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO * RESOLUCIÓN Nº 1893, APROBANDO EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO.
* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
* SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
* SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 4 de mayo de 2011.

VISTO que por expediente Nº 21.100-039.032/10, la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado impulsa la aprobación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 117 de fecha 7 de febrero de 2006 se aprobó el Nomenclador de Cargos y Funciones de la Policía de Investigaciones en Función Judicial y de la Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires (artículo 1º);

Que la Resolución Nº 359 de fecha 16 de julio de 2010, merituadas las circunstancias de oportunidad y conveniencia y en pos de brindar una mejor prestación del servicio de seguridad, como asimismo optimizar el aprovechamiento de recursos humanos y materiales, aprobó la estructura orgánico funcional de la Superintendencia General de Policía, transfiriendo a su ámbito, entre otras, a la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado (artículos 2º y 3º);

Que de igual forma, determinó que todos los cargos, grados y funciones que integran las dependencias policiales que componen la estructura organizativa y funcional, deberán ser incorporados al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía (artículo 6º);

Que la definición de las funciones policiales conlleva a la determinación de las áreas que componen las estructuras organizativas policiales;

Que el Decreto Nº 1050/09, reglamentario de la Ley Nº 13.982, en su artículo 4º delegó en el entonces Ministro de Seguridad -actual Ministro de Justicia y Seguridad en los términos de la Ley Nº 13.757 texto según Ley Nº 14.131- la facultad para el dictado de los correspondientes Nomencladores de Funciones y Directorios de Competencias del personal policial;

Que dicha iniciativa se fundamenta en razones de índole organizacional y práctica;

Que la presente cuenta con el aval del Superintendente General de Policía y el Subsecretario de Planificación;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico-funcional;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, artículo 4° del Decreto N° 1050/09 y la Ley N° 13.757 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado, que forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por el artículo 1°, determina la estructura de la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado.

ARTÍCULO 3°.- Derogar toda norma que se oponga a la presente Resolución por los fundamentos vertidos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, notificar a la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial de Personal-, publicar, dar al Boletín Informativo y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1893.

**Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

**ÍNDICE
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y
CRIMEN ORGANIZADO**

01.- GRADO: COMISARIO GENERAL

A. CARGO: Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado

01.A. FUNCIONES

02.- GRADO: COMISARIO MAYOR

B. CARGO: Director Coordinación General y Conducción Operativa

02.B. FUNCIONES

B.1. CARGO: Director de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones

B.2.B.1.FUNCIONES

B.2. CARGO: Director Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas

02.B.2. FUNCIONES

B.3. CARGO: Director Operaciones contra el Crimen Organizado

02.B.3. FUNCIONES

B.4. CARGO: Director Delitos Económico

02.B.4. FUNCIONES

B.5. CARGO: Director Investigaciones Cibercrimen

02.B.5. FUNCIONES

B.6. CARGO: Director Contralor Disciplinario

02.B.6. FUNCIONES

B.7. CARGO: Jefe Departamento Enlace INTERPOL

02.B.7. FUNCIONES

03.- GRADO: COMISARIO INSPECTOR

C. CARGO: Jefe División Secretaria (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

03.C. FUNCIONES

C.1. CARGO: Jefe División Pericias en Telefonía (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

03.C1.FUNCIONES

C.2. CARGO: Jefe División Judiciales (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

03.C.2. FUNCIONES

C.3. CARGO: Jefe División Procesamiento de la Información (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

03.C.3. FUNCIONES

C.4. CARGO: Jefe División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

03.C.4 FUNCIONES

C.5. CARGO: Jefe División Trata de Personas y Operaciones Complejas (Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

03.C5. FUNCIONES

C.6. CARGO: Jefe División Ciencias de la Conducta (Dirección Delitos Complejo y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

03.C.6. FUNCIONES.

C.7. CARGO: Jefe División Contraterrorismo (Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado)

03.C.7. FUNCIONES

C.8. CARGO: Jefe División Delitos Complejos (Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado)

03.C.8. FUNCIONES

C.9. CARGO: Jefe División Defraudaciones y Estafas (Dirección Delitos Económicos)

03.C.9. FUNCIONES

C.10 CARGO: Jefe División Fraudes Tributarios (Dirección Delitos Económicos)

03.C.10. FUNCIONES

C.11. CARGO: Jefe División Pericias Contables (Dirección Delitos Económicos)

03.C.11. FUNCIONES

C.12. CARGO: Jefe División Delitos contra la Salud Pública (Dirección Delitos Económicos)

03.C12. FUNCIONES

C.13. CARGO: Jefe División Delitos Financieros Informáticos (Dirección Investigaciones Cibercrimen)

03.C.13. FUNCIONES

C.14. CARGO: Jefe División Investigaciones sobre Pornografía Infantil (Dirección Investigaciones Cibercrimen)

03.C.14. FUNCIONES

C.15. CARGO: Jefe División Delitos contra la Seguridad de las Personas (Dirección Investigaciones Cibercrimen)

03.C.15. FUNCIONES

C.16. CARGO: Jefe División Procedimientos Electrónicos (Dirección Investigaciones Cibercrimen)

03.C.16. FUNCIONES

C.17. CARGO: Jefe División Enlace Nacional e Interprovincial (Departamento Enlace INTERPOL)

03.C.17. FUNCIONES

04.- GRADO: COMISARIO

D. CARGO: Jefe Sección Apoyo Administrativo y Logística (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

04.D. FUNCIONES

D.1. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Direcciones: Coordinación General de Conducción Operativa; Análisis en las Comunicaciones; Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas; Operaciones contra el Crimen Organizado; Delitos Económicos; Investigaciones Cibercrimen; Contralor Disciplinario; Departamento Enlace INTERPOL)

04.D.1 FUNCIONES

D.2. CARGO: Jefe Sección Análisis Técnico Pericial (División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones - Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

04.D.2. FUNCIONES

D.3. CARGO: Jefe Sección Judiciales (División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones - Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

04.D.3. FUNCIONES

D.4 CARGO: Jefe Sección Investigaciones del Comportamiento Criminal (División Ciencias de la Conducta - Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

04.D.4 FUNCIONES

D.5 CARGO: Jefe Sección Victimología (División Ciencias de la Conducta – Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

04.D.5 FUNCIONES

05.- GRADO: SUBCOMISARIO

E. CARGO: Jefe Subsección Personal y Expedientes (División Secretaría)

05.E. FUNCIONES

E.1. CARGO: Jefe Subsección Apoyo Administrativo, Logística, Personal y Expedientes (Secciones Secretarías: Dirección Coordinación General y Conducción Operativa; Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones; Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas; Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado; Dirección Delitos Económicos; Dirección Investigaciones Cibercrimen; Dirección Contralor Disciplinario; Departamento Enlace INTERPOL)

05.E.1. FUNCIONES

E.2. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Trata de Personas y Operaciones Complejas)

05.E.2. FUNCIONES

E.3. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Contraterrorismo)

05.E.3. FUNCIONES

E.4. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Delitos Complejos)

05.E.4. FUNCIONES

E.5. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Defraudaciones y Estafas)

05.E.5. FUNCIONES

E.6. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Fraudes Tributarios)

05.E.6. FUNCIONES

E.7. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Delitos contra la Salud Pública)

05.E.7. FUNCIONES

E.8. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Delitos Financieros Informáticos)

05.E.8. FUNCIONES

E.9. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Investigaciones sobre Pornografía Infantil)

05.E.9. FUNCIONES

E.10. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Delitos contra la Seguridad de las Personas)

05.E.10. FUNCIONES

E.11. CARGO: Jefe Subsección Unidad Operativa Contramedidas Electrónicas (División Procedimientos Electrónicos)

05.E.11. FUNCIONES

E.12. CARGO: Jefe Subsección Unidad Operativa Medidas Electrónicas (División Procedimientos Electrónicos)

05.E.12. FUNCIONES

E.13. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa INTERPOL (División Enlace Nacional e Interprovincial)

05.E.13. FUNCIONES

06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

F. CARGO: Oficial de Servicio (Sección Secretaría - Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

06.F. FUNCIONES

09.- GRADO: OFICIAL AYUDANTE

I. CARGO: Ayudante de Guardia (División Secretaría; Secciones Secretarías: Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones; Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado; Dirección Delitos Económicos; Dirección Investigaciones Cibercrimen)

09.1. FUNCIONES

I.1 CARGO: Ayudante de Guardia (Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

09.1.1. FUNCIONES

11.- GRADO: MAYOR

K. CARGO: Chofer (Superintendencia Investigaciones Delitos Complejos y Crimen)

1.1.K. FUNCIONES

ANEXO ÚNICO

**SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DE DELITOS COMPLEJOS Y
CRIMEN ORGANIZADO**

01.- GRADO: COMISARIO/A GENERAL

A. CARGO: Superintendente de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado

01.A. FUNCIONES

01.A.a) Dirigir las acciones de los elementos que dependan de esta Superintendencia tendientes a investigar delitos complejos o en los que participen organizaciones criminales de acuerdo a

requerimientos judiciales, teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos de la Superintendencia General de Policía, en coordinación con la Dirección Provincial de Investigaciones Judiciales de la Subsecretaría de Política Criminal e Investigaciones Judiciales, en virtud de las competencias asignadas a ésta mediante Decreto N° 602/10.

01.A.b) Disponer que las capacidades operativas existentes vuelquen sus acciones a fin de dar cumplimiento a las directivas emanadas por la Superintendencia General de Policía en cuanto a las requisitorias que emerjan del Comité de Análisis de la Información del Crimen Organizado (C.A.I.C.O.) y/o la Auditoría General de Asuntos Internos, para lo cual asistirá a su convocatoria a reuniones en forma periódica a fin de aunar criterios de aplicabilidad.

01.A.c) Mantener un contacto fluido con las diferentes autoridades que hubieran requerido intervención de esta Superintendencia en la investigación de ilícitos de su competencia, generando un permanente intercambio de información que permita agilizar las tareas de investigación necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

01.A.d) Elaborar proyectos que tendrán como objeto el acceso sistematizado a diversas investigaciones judiciales en desarrollo o concluidas con el objeto de proceder a su análisis y obtener información de interés para investigaciones con competencia de la Superintendencia que almacenada será susceptible de ser consultada y analizada.

01.A.e) Proponer a la Superintendencia General de Policía la planificación de la actividad operacional y profesional necesaria a fin de auxiliar a la justicia en investigaciones judiciales donde sea requerido el despliegue del organismo.

01.A.f) Elaborar planificaciones estratégicas de las actividades operativas y profesionales de sus dependientes con el objeto de asistir a la justicia en investigaciones criminales de su competencia.

01.A.g) Llevar a cabo un análisis de la modalidad delictiva que se encuadre en delitos complejos y crimen organizado, mediante el estudio de las estadísticas elaboradas por las dependencias correspondientes, procurando detectar las áreas de mayor incidencia de este tipo de ilícitos o cualquier otro factor susceptible de evaluación, que permita recomendar a las autoridades correspondientes medidas alternativas para la prevención de futuros hechos o la contención del conflicto en sí.

01.A.h) Representar provincialmente a la Oficina Central Nacional de la Organización Internacional de Policía Criminal (O.I.P.C.) Interpol, cumpliendo y haciendo cumplir los lineamientos y normas provinciales, nacionales e internacionales respecto de las tareas de esta organización.

02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

B. CARGO: Director Coordinación General y Conducción Operativa

02.B. FUNCIONES

02.B.a) Reemplazar al superintendente, por licencia de cualquier índole o delegación expresa, coordinando la tarea de los elementos dependientes acorde al lineamiento de trabajo proyectado por el superintendente.

02.B.b) Observar y dar cumplimiento con los lineamientos de trabajo impuestos por el superintendente, respecto a los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo los diferentes requerimientos de la justicia y las operaciones en el escenario de acción.

02.B.c) Realizar estudios previos de factibilidad de riesgo personal y capacidad operativa de todo el personal subordinado a esta Superintendencia, ante la requisitoria de algún operativo especial o intervención de origen judicial.

02.B.d) Requerir, por disposición de la autoridad judicial competente, los servicios de asistencia técnica y científica, como así también de la participación de especialistas profesionales, cuando se consideren necesarios.

02.B.e) Recopilar, analizar y estudiar las pruebas y otros medios de convicción que contribuyan al esclarecimiento de los hechos en los casos que así lo ameriten.

02.B.f) Proponer y gestionar, en coordinación con la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la realización de cursos y/o jornadas de capacitación en la materia abordada, como así también, el dictado de los mismos por los profesionales de la Superintendencia a otros organismos interesados en la materia.

02.B.g) Proyectar la convocatoria a la formación de personal policial en procura de la capacitación inherente a la investigación de delitos complejos, secuestros extorsivos, actividades terroristas, crimen organizado, ciber delitos, delitos económicos y delitos ecológicos, y a la aplicación de nuevas tecnologías en la investigación criminal mediante cursos o jornadas, dictadas por los institutos de formación policial y los profesionales de la Superintendencia.

02.B.h) Diseñar con la participación de los elementos dependientes, una base de datos que registre integralmente las acciones investigativas y que sirva como material de análisis y consulta de actividades de la Superintendencia.

02.B.1.) Analizar y evaluar la información procedente de las diversas fuentes nacionales, provinciales y/o municipales referidas al desarrollo, modalidades y evolución del crimen organizado, delitos complejos, terrorismo ciber delitos, delitos económicos y delitos ecológicos, a efectos de tener una visión general de las actividades y mutaciones de las organizaciones criminales que permitan detectar las nuevas modalidades o ramificaciones de éstas.

B.1. CARGO: Director de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones

02.B.1. FUNCIONES

02.B.1.a) Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en el análisis del registro de las comunicaciones alámbricas e inalámbricas.

02.B.1.b) Coordinar los pedidos de movimientos telefónicos de distintas empresas celulares y de tierra a fin de poder obtener mediante las mismas la información que servirá como guía para el análisis en las comunicaciones que permitan el esclarecimiento de los hechos investigados.

02.B.1.c) Planificar y controlar el seguimiento de las investigaciones que le son asignadas, dándoles el tratamiento personalizado acorde a la requisitoria judicial a fin de lograr documentar los indicios o pruebas solicitadas y producir los informes correspondientes.

02.B.1.d) Agilizar la tramitación de las requisitorias judiciales de acuerdo a los parámetros de urgencia de cada caso.

02.B.1.e) Diseñar, llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas ajustadas a derecho.

02.B.1.f) Planificar, coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento evolución y actualización de los recursos informáticos de la dirección a su cargo.

02.B.1.g) Asegurar, mediante un estricto contralor de las actividades de los informantes y analistas que no se vulnere el derecho de privacidad de las personas a través del cumplimiento de la normativa legal vigente en la materia.

02.B.1.h) Cumplir con las disposiciones de la Comisión Nacional de Comunicaciones, como organismo regulador de las prestatarias de servicios telefónicos, informando a la autoridad judicial de sus alcances y limitaciones.

B.2. CARGO: Director Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas

02.B.2. FUNCIONES

02.B.2.a) Desplegar la actividad operacional y profesional a fin de investigar los delitos que involucren el secuestro de personas en todas sus formas en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires aplicando estrictamente el protocolo de actuación que rige en la materia.

02.B.2.b) Brindar apoyo técnico, profesional y operativo en los secuestros extorsivos cada vez que sea requerido por el Gabinete Antisecuestros de la Delegación Departamental de Investigaciones (D.D.I.) que así lo solicite.

02.B.2.c) Desarrollar investigaciones post-liberación del secuestrado tendientes a la identificación y puesta a disposición de la autoridad judicial de los integrantes de la organización delictiva.

02.B.2.d) Profundizar las investigaciones con el objeto de definir e identificar inversiones efectuadas por integrantes de organizaciones delictivas a partir del dinero producto de rescates o de procedencia ilícita, pudiendo contar a esos efectos con la colaboración de las áreas competentes en materia de delitos económicos.

02.B.2.e) Con la cooperación de la Dirección de Delitos Económicos, analizar la información contable y despliegues de fondos, control de bienes registrables o toda otra actividad comercial o bursátil que permita establecer la inversión de dinero procedente de pagos de rescate en secuestros extorsivos u otras actividades conexas a efectos de brindarlos como elementos probatorios a la investigación judicial.

02.B.2.f) Desplegar la actividad operacional y profesional a fin de investigar delitos complejos y en el que participen organizaciones criminales, en el ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires.

02.B.2.g) Desplegar la actividad operacional y profesional tendiente a investigar a organizaciones criminales dedicadas al ofrecimiento, captación, transporte, traslado, ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior, la acogida o la recepción de personas con fines de explotación.

02.B.2.h) Proponer, elaborar, ejecutar y coordinar programas y planes de cooperación institucional a fin de prevenir el secuestro de personas, promoviendo la participación del conjunto de actores políticos y sociales involucrados.

02.B.2.i) Coordinar acciones con las áreas del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial Provincial o Nacional, así como con la Dirección Provincial de Investigaciones Judiciales y demás organismos e instituciones con injerencias en la temática relacionada con el secuestro de personas a fin de desarrollar investigaciones conjuntas de carácter pro activo, tendientes a identificar a los miembros de las denominadas "grandes bandas" cuyo modus operandi pueda proyectarse a la ejecución de secuestros extorsivos, trata de personas u organizaciones criminales de cualquier índole con la finalidad de proceder a su encuadramiento penal acorde a la normativa vigente.

B.3. CARGO: Director Operaciones contra el Crimen Organizado

02.B.3. FUNCIONES

02.B.3.a) Desplegar la actividad operativa y profesional necesaria para investigar los delitos complejos que cometan organizaciones criminales detectadas.

02.B.3.b) Disponer los operativos necesarios en base a las investigaciones judiciales delegadas, para el completo esclarecimiento de los delitos de su competencia, previamente se deberá realizar un estudio de factibilidades, de riesgo personal y capacidad operativa, efectuándose tareas con todo el personal subordinado la Superintendencia.

02.B.3.c) Confeccionar y mantener actualizadas las herramientas informáticas diseñadas por los especialistas del área que permitan almacenar y consultar fácilmente registros de la labor investigativa desarrollada por la Superintendencia.

02.B.3.d) Actuar en base a la planificación y lineamientos dispuestos coordinando la actividad operativa y profesional de las divisiones a su cargo para mantener un canal permanente de enlace con los organismos afines nacionales y extranjeros, con el objeto de detectar actividades terroristas dentro del territorio provincial y propender a la identificación de activistas y la desarticulación de las organizaciones a las que pertenecen.

02.B.3.e) Organizar y mantener actualizado un registro de información, tareas investigativas y/o de campo, proyectándose a una base de datos sobre la temática abordada.

02.B.3.f) Actuar en concordancia a lo normado por nuestra Nación respecto de la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, observando estrictamente la legislación nacional e internacional, protocolos y convenios que rigen la actividad antiterrorista evitando que las acciones desplegadas vulneren derechos individuales u obligaciones allí consagrados.

02.B.3.g) Promover los vinculos necesarios para conformar el sistema de alerta temprana nacional e internacional, desarrollando actividades de enlace con fuerzas de seguridad que permitan receptor todo tipo de alertas en cuanto a actividades terroristas en la región.

02.e.3.h) aconsejar en el diagrama de los operativos de seguridad a implantarse.

02.B.3.i) Disponer el análisis mediante la información obtenida por diversas fuentes de las ramificaciones de organizaciones criminales dedicadas a actividades terroristas, en cuanto a su financiación mediante empresas legales u otras organizaciones que provean medios logísticos y humanos.

02.B.3.j) Disponer el análisis y coordinar con los especialistas a su cargo, la información procedente del Centro de Enlace Internacional y de las diversas fuentes internacionales y nacionales de Información, sobre el resultado de actividades terroristas realizadas por diversas organizaciones en cada país y su posible injerencia en éste.

02.B.3.k) Confeccionar una base de datos con la información recabada, que sirva como consulta permanente y coadyuve a la detección de estas organizaciones evitando sus actividades en la región.

02.B.3.l) Disponer el asesoramiento a las autoridades competentes, cuando sea necesario y de acuerdo a los territorios donde se operará, y la asistencia de grupos especializados internacionales, nacionales y/o provinciales como apoyo en los operativos a realizarse en la lucha contra el terrorismo internacional.

02.B.3.m) Establecer y mantener mecanismos de coordinación y colaboración entre las autoridades de seguridad y control antiterrorista, facilitando de esta forma el flujo de información que posibilite la identificación y detención de personas sospechosas de actividades ilícitas.

02.B.3.n) Coordinar y colaborar, en lo que respecta a investigaciones judiciales especiales con la Unidad de Información Financiera (UIF), especialmente en lo atinente a los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que provengan del sistema financiero, bancario, económico o comercial de la República Argentina y en especial de la provincia de Buenos Aires.

B.4. CARGO: Director Delitos Económicos

02.B.4. FUNCIONES

02.B.4.a) Confeccionar el plan de actividades consistente en operativos selectivos especialmente de control vehicular de transporte de mercaderías verificando la documentación que ampara la misma y si cumple con los requisitos vigentes.

02.B.4.b) Mantener contacto con la Superintendencia a fin de obtener los recursos necesarios.

02.B.4.c) Controlar en forma permanente los recursos logísticos, móviles, armamento y otros recursos necesarios para no resentir la labor operativa.

02.B.4.d) Confeccionar un registro de directivas de magistrados y fiscales por Departamento Judicial.

02.B.4.e) Brindar colaboración en las investigaciones y toda información que le sea solicitada a los funcionarios judiciales, con los cuales se mantiene un contacto permanente.

02.B.4.f) Realizar intercambios de información con otras fuerzas de seguridad y con los gabinetes específicos del área.

02.B.4.g) Promover la celebración de convenios de especialización con otras fuerzas.

02.B.4.h) Asignar los jefes de área que a su criterio sean altamente capaces para asimilar y llevar adelante las acciones ordenadas de modo tal que el conjunto de cada misión logre como resultado final la solución del conflicto y el esclarecimiento de la investigación encomendada.

02.B.4.i) Interrelacionarse con autoridades educativas procurando tener un total conocimiento de los distintos congresos, cursos, reuniones informativas, conferencias y disertaciones que se dictan en distintos establecimientos universitarios a fin de capacitar al personal en las distintas especialidades que conforman el elemento.

02.B.4.j) Mantener un estrecho vínculo con las cámaras de comercio e industria de los distintos partidos, a fin de obtener información en el área económica y estar al tanto de las distintas problemáticas sociales.

02.B.4.k) Impartir las directivas correspondientes a cada misión, supervisando las tareas y ejerciendo un rol académico con el objeto de lograr una mejora en el desempeño del personal.

02.B.4.l) Colaborar, en lo que respecta a investigaciones judiciales especiales con la Unidad de Información Financiera (UIF), especialmente en lo atinente a los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que provengan del sistema financiero, bancario, económico o comercial de la República Argentina y en especial de la provincia de Buenos Aires.

B.5. CARGO: Director Investigaciones Cibercrimen

02.B.5. FUNCIONES

02.B.5.a) Cumplimentar las orientaciones impartidas por la superioridad a efectos de brindar apoyo y mantener enlace permanente con los organismos afines nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de su función dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, observando y haciendo observar todo lo establecido por la legislación nacional y tratados internacionales suscriptos por la Nación.

02.B.5.b) Actuar en base a la planificación y lineamientos dispuestos a través del Director de Conducción y Coordinación Operativa, organizando la actividad operativa y profesional de las dependencias a su cargo para mantener un canal permanente de enlace con los organismos afines nacionales y extranjeros, con el objeto de detectar actividades delictivas dentro del territorio provincial y procurar la identificación de partícipes e involucrados y la desarticulación de las organizaciones a las que pertenecen.

02.B.5.c) Practicar mediante personal a sus órdenes, tareas de reunión de información mediante la aplicación de nuevas tecnologías en la investigación y acciones de campo en procura de actualizar la información existente sobre actividades de delitos informáticos en el territorio provincial.

02.B.5.d) Organizar y mantener actualizado un registro de información, tareas investigativas y/o de campo, proyectándose a una base de datos sobre la temática abordada.

02.B.5.e) Promover el conocimiento sobre esta nueva variante delictiva y las medidas de seguridad adecuadas para neutralizar a las organizaciones que las ejecutan.

02.B.5.f) Coordinar acciones con las áreas del Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial, así como también la Dirección Provincial de Investigaciones Judiciales y demás organismos e instituciones con injerencias en la temática relacionada a fin de desarrollar investigaciones conjuntas de carácter pro activo.

B.6. CARGO: Director Contralor Disciplinario

02.B.6. FUNCIONES

02.B.6.a) Analizar y elaborar informes vinculados con los incidentes planteados como consecuencia de recusaciones de instructores.

02.B.6.b) Proyectar los actos administrativos de los sumarios que, conforme a la Ley N° 13.982 y su Decreto reglamentario N° 1050/09, no sean competencia de la Auditoría General de Asuntos Internos.

02.B.6.c) Realizar el estudio previo sobre la competencia de la Superintendencia, en los sumarios y actuaciones administrativas en general que fueran remitidas a la misma para su intervención y resolución.

02.B.6.d) Analizar las probanzas acumuladas en las actuaciones sumariales en las que deba resolver el superintendente.

02.B.6.e) Proyectar el acto administrativo por el cual se resuelve la aplicación de las sanciones disciplinarias conforme lo prevé la reglamentación en vigencia y de conformidad a lo definido por el superintendente.

02.B.6.f) Asesorar jurídicamente en temas de competencia de esta dependencia y que fueren derivados por el superintendente.

02.B.6.g) Asesorar sobre la procedencia de la actuación de oficio cuando así corresponda.

02.B.6.h) Asesorar y asistir en las situaciones planteadas sobre recusaciones o excusaciones planteadas entre los instructores sumariales de las distintas dependencias subordinadas.

02.B.6.i) Instruir las actuaciones sumariales administrativas que correspondan por infracción al régimen disciplinario vigente cuando la jerarquía del personal sumariado así lo indique o bien cuando la falta haya sido cometida por personal de esta Superintendencia.

02.B.6.j) Mantener reuniones informativas, de asesoramiento y de supervisión sobre las áreas judiciales de las reparticiones que conforman la Superintendencia y que instruyan actuaciones administrativas.

02.B.6.k) Compilar normas legales, dictámenes emanados de organismos superiores y de derecho administrativo, que hagan a la correcta tramitación de las actuaciones administrativas.

02.B.6.l) Supervisar y confeccionar los proyectos de homologación de procedimiento disciplinario abreviado para su posterior elevación al superintendente.

02.B.6.m) Efectuar visitas de control e inspecciones que ordene el superintendente a las distintas dependencias del área.

02.B.6.n) Mantener las comunicaciones, cuando las circunstancias lo aconsejen o mediando orden superior, con los organismos judiciales de competencia federal o provincial a fin de establecer el trámite de causas instruidas en perjuicio de personal policial que dependa de la Superintendencia.

02.B.6.o) Dar debida intervención a la Dirección General Legal y Técnica, cuando corresponda resolver el encuadre legal de las lesiones y su imputabilidad al servicio o no según sea el caso.

B.7. CARGO: Jefe Departamento Enlace INTERPOL (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

02.B.7. FUNCIONES

02.B.7.a) Recibir y dar curso a toda comunicación postal, electrónica, telegráfica, radiotelegráfica y/o telefónica referida a asuntos de carácter criminal con alcance internacional, que procedan o deban ser destinadas del o al Órgano Central de la O.I.P.C., o las diferentes Oficinas Centrales Nacionales (O.C.N.)

02.B.7.b) Remitir los antecedentes y realizar gestiones conducentes, según los casos, a efectuar búsquedas y capturas, detenciones preventivas e intervención de objetos y efectos, averiguación de domicilio o paradero e identificación de las personas, que le hayan sido solicitadas por la O.C.N.

02.B.7.c) Tramitar todas las peticiones de detención preventiva de extradiciones pasivas y activas, y desarrollar esa transmisión en lo que a intervención policial se refiere como enlace de la O.C.N.

02.B.7.d) Anticipar las comunicaciones enviadas por vía diplomática por las autoridades judiciales nacionales y extranjeras que se refiera a exhortos y comisiones rogatorias internacionales.

02.B.7.e) Centralizar y enviar las informaciones recibidas de las distintas dependencias de esta Policía de la provincia de Buenos Aires o con destino a los mismos, según sea el origen.

02.B.7.f) Practicar investigaciones tendientes a determinar la presencia dentro de la provincia de personas cuya detención sea requerida por el organismo internacional y procurar hacerla efectiva poniéndolo inmediatamente a disposición de la autoridad interviniente.

02.B.7.g) Propiciar la investigación tendiente a determinar la presencia de personas buscadas por delitos cometidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que se oculten en otros países.

02.B.7.h) Remitir la información que se obtenga acerca de su paradero a la nación que corresponda a través de los canales oficiales.

02.B.7.i) Colaborar mediante la información que se aporte en la detención requerida.

02.B.7.j) Oficiar como enlace entre las distintas dependencias que investiguen delitos dentro del territorio provincial y que requieran información de países miembros de la organización acerca de las investigaciones desarrolladas o el paradero de personas cuya detención se requiera.

02.B.7.k) Gestionar la concurrencia a congresos, simposios, conferencias, cursos, o convenciones internacionales, donde se traten objetivos vinculados a la investigación del delito complejo y crimen organizado.

02.B.7.l) Mantener enlace operativo con todas las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales a efectos de brindar colaboración en la investigación de delitos complejos y actividades del crimen organizado a través de la División Enlaces Nacionales e Interprovinciales.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

C. CARGO: Jefe División Secretaría (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

03.C. FUNCIONES

03.C.a) Mantener la infraestructura administrativa, operacionales, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Superintendencia.

03.C.b) Actuar como enlace entre la Superintendencia y los distintos directores y jefes de dependencias que conforman la Superintendencia.

03.C.c) Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.

03.C.d) Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Superintendencia, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicha Superintendencia.

03.C.e) Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Superintendencia discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.

03.C.f) Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la Superintendencia en lo que a faz administrativa respecta.

- 03.C.g) Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
- 03.C.h) Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo normativa vigente.
- 03.C.i) Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia sobre las necesidades del personal policial con la finalidad de resolverlas.
- 03.C.j) Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
- 03.C.k) Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Superintendencia.
- 03.C.l) Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
- 03.C.m) Supervisar la confección y difusión de partes de prensa y articular con el órgano ministerial de competencia en el tema.
- 03.C.n) Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias operativas a fin de llevar contralor de las actividades contra las distintas tipologías de delitos.
- 03.C.o) Confeccionar las órdenes de servicio dispuestas por el superintendente en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen desarrollar por orden judicial.

C.1. CARGO: Jefe División Pericias en Telefonía (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

03.C.1. FUNCIONES

- 03.C.1 .a) Cumplimentar los peritajes y análisis técnicos de teléfonos celulares y tecnología afín que sean solicitados por autoridad judicial competente, respetando las disposiciones que los códigos de procedimiento establezcan.
- 03.C.1.b) Realizar las tareas investigativas posteriores al peritaje y/o análisis técnico del material, de acuerdo a los datos extraídos del mismo, tendientes a establecer las posibles vinculaciones con otros hechos ilícitos.
- 03.C.1.c) Sugerir a las autoridades judiciales y preventoras respecto a las medidas de seguridad que se deberán tomar en los distintos casos que se presenten al momento de la incautación de las terminales celulares y afines.
- 03.C.1.d) Realizar el seguimiento de la homologación del registro de comunicaciones entre las prestatarias y los mecanismos de procesamiento de la información, debiendo controlar que no existan errores de origen ni del producto final.

C.2. CARGO: Jefe División Judiciales (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

03.C.2. FUNCIONES

- 03.C.2.a) Realizar el registro, contralor, distribución y archivo de todas las requisitorias judiciales en la materia, discriminando su asignación según corresponda en cada caso.
- 03.C.2.b) Asistir a las áreas competentes en la investigación de delitos complejos, y los vinculados al crimen organizado, debiendo proveer a las mismas de toda información judicial requerida.
- 03.C.2.c) Evaluar, cotejar, realizar y elevar los informes judiciales de llamadas telefónicas bidireccionales efectuadas por distintos teléfonos investigados como así también de toda documentación remitida por las empresas de telefonía, determinando titularidades de abonados telefónicos en todo el espectro.
- 03.C.2.d) Asegurar el debido resguardo y custodia de la documentación de toda actuación judicial remitida o elaborada como consecuencia del pedido de su intervención.
- 03.C.2.e) Instrumentar un sistema de archivo propio, que facilite la ubicación de cada actuación y que permita una lectura ágil, entendible y clara a la vista del posible usuario.
- 03.C.2.f) Organizar y mantener actualizado un registro de todas las actuaciones judiciales ingresadas a la Dirección.

C.3. CARGO: Jefe División Procesamiento de la Información (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

03.C.3. FUNCIONES

- 03.C.3.a) Mantener y actualizar los recursos informáticos de apoyo en la investigación criminal, servidor central, red informática, bases de datos, bases de cotejo, terminales de consulta, sistemas operativos y lenguajes de programación, según pautas y criterios establecidos por la Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones.
- 03.C.3.b) Programar y mantener los recursos informáticos mediante la actualización de servicio de software y hardware, asistencias a las terminales de consulta para obtener el máximo de eficacia.
- 03.C.3.c) Proponer, a la Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones, la incorporación de recursos informáticos de apoyo a la investigación criminal adaptando los mismos a las nuevas modalidades existentes.
- 03.C.3.d) Asegurar el acceso a la información, y establecer los mecanismos de seguridad que correspondan, a fin de asegurar la confidencialidad de la misma, estipulando los enlaces seguros para la interconexión a las bases de datos.

03.C.3.e) Mantener mediante los programadores y el administrador de sistemas un permanente monitoreo de usuarios para evitar conflictos de seguridad o mala utilización de recursos.

03.C.3.f) Gestionar y coordinar con los organismos nacionales, provinciales y/o municipales con competencia e injerencia en la materia en permanente intercambio de información en referencia a la temática abordada.

03.C.3.g) Procesar toda información obtenida por requerimiento judicial para unificar un solo criterio de interpretación del producto elaborado que servirá para la investigación.

C.4. CARGO: Jefe División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones (Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

03.C.4. FUNCIONES

03.C.4.a) Asistir a las autoridades de los Departamentos Judiciales que le correspondan por delegación expresa del Director de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones, previa aprobación del superintendente, y a aquellos que lo requieran en igual sentido y de aplicación sobre mismo ámbito jurisdiccional, dependientes del Poder Judicial de la Nación.

03.C.4.b) Intervenir, por disposición de autoridad judicial competente, en el análisis del registro de las comunicaciones alámbricas e inalámbricas dentro del ámbito asignado.

03.C.4.c) Coordinar los pedidos de movimientos telefónicos de distintas empresas celulares y de tierra a fin de poder obtener mediante las mismas la información que servirá como guía para el análisis de las comunicaciones que permitan el esclarecimiento de los hechos investigados dentro del ámbito asignado.

03.C.4.d) Planificar y controlar el seguimiento de las investigaciones que le son asignadas, dándoles el tratamiento personalizado acorde a la requisitoria judicial a fines de lograr documentar los indicios o pruebas solicitadas y producir los informes correspondientes.

03.C.4.e) Agilizar la tramitación de las requisitorias judicial de acuerdo a parámetros de urgencia de cada caso.

03.C.4.f) Llevar y mantener actualizadas las bases de datos informáticas basadas en requerimientos ajustados a derecho.

03.C.4.g) Coordinar y controlar el desarrollo, mantenimiento, evolución y actualización de los recursos informáticos de apoyo en la investigación criminal.

03.C.4.h) Asegurar, mediante un estricto contralor de las actividades de los informantes y analistas que no se vulnere el derecho de privacidad de las personas a través del cumplimiento de la normativa legal vigente en la materia.

03.C.4.i) Cumplir con las disposiciones de la Comisión Nacional de Comunicaciones, como organismo regulador de las prestatarias de servicios telefónicos, informando a la autoridad judicial de sus alcances y limitaciones.

C.5. CARGO: Jefe División Trata de Personas y Operaciones Complejas (Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

03.C.5. FUNCIONES

03.C.5.a) Desplegar y brindar apoyo profesional y operativo en la investigación de los delitos que por sus circunstancias de comisión puedan ser atribuidos a organizaciones criminales, delitos complejos, trata y secuestro de personas, aplicando estrictamente en lo atinente a la investigación desarrollada en este aspecto, el protocolo de actuación que rige en la materia.

03.C.5.b) Disponer los operativos necesarios en base a las investigaciones judiciales delegadas, para el completo esclarecimiento de los delitos de competencia, contando al efecto con todo el personal y medios asignados a la Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas.

03.C.5.c) Confeccionar "modus operandi" de detenidos o investigados en hechos ilícitos relacionados al secuestro de personas, registrando la información en la base de datos diseñada a tal fin.

03.C.5.d) Confeccionar y mantener actualizado un registro de las actividades desarrolladas por la Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas.

03.C.5.e) Desarrollar las acciones necesarias para investigar las organizaciones criminales dedicadas al ofrecimiento, captación, transporte, traslado - ya sea dentro del país, desde o hacia el exterior -, la acogida o la recepción de personas con fines de explotación.

03.C.5.f) Durante la investigación asegurar a través del área correspondiente a la Sección Victimología, una adecuada atención y contención de las víctimas de organizaciones criminales dedicadas a la trata de personas.

03.C.5.g) Interactuar permanentemente con la Dirección Delitos Económicos desplegando las acciones necesarias para detectar e incorporar al proceso los movimientos de activos procedentes de organizaciones criminales dedicadas a todo tipo de delitos, especialmente organizaciones dedicadas a la trata de personas y secuestros extorsivos.

03.C.5.h) Reunir la información necesaria para que, en coordinación con el área competente del Ministerio de Justicia y Seguridad, se confeccionen mapas referidos al secuestro de personas, debiendo para ello mantener actualizados los registros informáticos diseñados por los especialistas del área.

03.C.5.i) Almacenar y consultar registros de la labor investigativa desarrollada por la Superintendencia en el área de competencia.

C.6. CARGO: Jefe División Ciencias de la Conducta (Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

03.C.6. FUNCIONES

03.C.6.a) Aportar, a través del trabajo de los profesionales de los equipos interdisciplinarios, pruebas en cada causa que sean aptas para ser incorporadas al proceso judicial, cumpliendo con los protocolos de actuación pertinentes, planificación y métodos multidisciplinarios.

03.C.6.b) Aportar a través de la psicología criminal, los conocimientos teóricos y capacitaciones que se han incorporado en los últimos años, y las especialidades en stress postraumático, autopsias psicológicas y perfiles criminales; una herramienta útil a la investigación.

03.C.6.c) Disponer la utilización de modernos marcos teóricos que permitan por medio de conocimientos de sicopatología, conducta criminal, estudios sociológicos, antropológicos, perfiles criminales, entre otros, ampliar la visión de las hipótesis investigativas e intentar a través de la construcción de equipos de trabajo esclarecer delitos de alta complejidad.

03.C.6.d) Evaluar, contener, orientar y proveer psicoeducación para las víctimas activas y pasivas de delitos, mientras dure el proceso investigativo.

03.C.6.e) Programar y desarrollar diferentes modalidades de cursos y jornadas de capacitación, de acuerdo a las necesidades del personal policial.

03.C.6.f) Propiciar la apertura de espacios pedagógicos para intercambiar formación e información con otras instituciones policiales y de seguridad que desarrollen tareas investigativas.

C.7. CARGO: Jefe División Contraterrorismo (Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado)

03.C.7. FUNCIONES

03.C.7.a) Cumplimentar las orientaciones impartidas por la superioridad a efectos de brindar apoyo y mantener enlace permanente con los organismos afines nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de su función dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, observando y haciendo observar todo lo establecido por la legislación nacional y tratados internacionales suscriptos por la Nación.

03.C.7.b) Actuar en base a la planificación y lineamientos dispuestos a través del Director de Operaciones contra el Crimen Organizado, coordinando la actividad operativa y profesional de las unidades investigativas a su cargo para mantener un canal permanente de enlace con los organismos afines nacionales y extranjeros, con el objeto de detectar actividades terroristas dentro del territorio provincial y propender a la identificación de activistas y la desarticulación de las organizaciones a las que pertenecen.

03.C.7.c) Practicar mediante personal a sus órdenes, tareas de reunión de información mediante la aplicación de nuevas tecnologías en la investigación y acciones de campo en procura de actualizar la información existente sobre actividades terroristas en el territorio provincial.

03.C.7.d) Organizar y mantener actualizado un registro de información, tareas investigativas y/o de campo, proyectándose a una base de datos sobre la temática abordada.

03.C.7.e) Actuar en concordancia a lo normado por nuestra Nación respecto de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales, observando estrictamente la legislación nacional e internacional, protocolos y convenios que rigen la actividad antiterrorista evitando que las acciones desplegadas vulneren derechos individuales u obligaciones allí consagradas.

03.C.7.f) Promover los vínculos necesarios para conformar el sistema de alerta temprana nacional e internacional, desarrollando actividades de enlace con fuerzas de seguridad que permitan receptor todo tipo de alertas en cuanto a actividades terroristas en la región.

03.C.7.g) Analizar mediante la información obtenida por diversas fuentes de las ramificaciones de organizaciones criminales dedicadas a actividades terroristas, en cuanto a financiación mediante empresas legales u otras organizaciones que provean medios logísticos y humanos.

03.C.7.h) Analizar y coordinar con los especialistas a su cargo, la información procedente del Centro de Enlace Internacional y de las diversas fuentes internacionales y nacionales de Información, sobre el resultado de actividades terroristas realizadas por diversas organizaciones en cada país y su posible injerencia en éste.

03.C.7.i) Confeccionar una base de datos con la información recabada, que sirva como consulta permanente y coadyuve a la detección de estas organizaciones evitando sus actividades en la región.

03.C.7.j) Asesorar a las autoridades competentes, cuando sea necesario y de acuerdo a los territorios donde se operará, la asistencia de grupos especializados internacionales, nacionales y/o provinciales como apoyo en los operativos a realizarse en la lucha contra el terrorismo internacional.

03.C.7.k) Establecer y mantener mecanismos de coordinación y colaboración entre las autoridades de seguridad y control antiterrorista, facilitando de esta forma el flujo de información que posibilite la identificación y detención de personas sospechosas de actividades ilícitas.

03.C.7.l) Colaborar, en lo que respecta a investigaciones judiciales especiales con la Unidad de Información Financiera (UIF), especialmente en lo atinente a los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que provengan del sistema financiero, bancario, económico o comercial de la República Argentina y en especial de la provincia de Buenos Aires.

03.C.7.m) Constituir como objetivo central la detección en los circuitos financieros de los activos ilegales que pretendan ser legitimados de cualquier manera, estableciendo una estrecha coordinación y cooperación con los organismos y fuerzas federales intervinientes en este tipo de investigaciones.

C.8. CARGO: Jefe División Delitos Complejos (Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado)

03.C.8. FUNCIONES

03.C.8.a) Desplegar la actividad operativa y profesional necesaria para investigar los delitos complejos en base a la planificación y lineamientos dispuestos a través del Director de Operaciones contra el Crimen Organizado.

03.C.8.b) Disponer los operativos necesarios en base a las investigaciones judiciales delegadas, con los recursos humanos y materiales que permitan llevar a cabo las diferentes operaciones en el escenario de acción.

03.C.8.c) Realizar un previo estudio de factibilidades, de riesgo personal y capacidad operativa.

03.C.8.d) Recepcionar, distribuir y resguardar cintas o material digital cuyo contenido deba ser transcrito de acuerdo a la requisitoria judicial, controlando la correcta elevación en tiempo y forma del producido que se ajustará a cada requerimiento en particular.

03.C.8.e) Confeccionar modus operandi de detenidos o investigados en hechos ilícitos de competencia de la Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado, con su debida identificación, registrando la información en la base de datos diseñada a tal fin.

03.C.8.f) Confeccionar y mantener actualizadas las herramientas informáticas diseñadas por los especialistas del área que permitan almacenar y consultar fácilmente registros de la labor investigativa desarrollada por la Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado.

03.C.8.g) De acuerdo a requerimiento aportar la información necesaria al área correspondiente para la confección del mapa del delito del crimen organizado en la provincia de Buenos Aires.

C.9. CARGO: Jefe División Defraudaciones y Estafas (Dirección Delitos Económicos)

03.C.9. FUNCIONES

03.C.9.a) Ejercer la conducción de la faz operativa de la División, supervisando y coordinando la labor investigativa, interiorizándose de la problemática delictual y manteniendo un alto conocimiento judicial a fin de responder y documentar la tarea del personal operativo.

03.C.9.b) Organizar la conformación de los gabinetes operativos en base a los recursos humanos disponibles y una evaluación del mismo, sus capacidades operativas y el conocimiento de la zona.

03.C.9.c) Llevará registro de las investigaciones que llegan a su conocimiento y personal al cual se le asigne tal actividad.

03.C.9.d) Solicitar a los jefes de las Unidades Investigativas, la presentación de las investigaciones que tiene a su cargo y el informe correspondiente.

03.C.9.e) Asignar y distribuir al personal subordinado los medios Logísticos, chalecos, armamento como así todo recurso necesario para el desarrollo de la labor operativa.

03.C.9.f) Estar interiorizado a través de los directores de Seguridad Municipales y Cámaras de Comercio respecto de los requerimientos de seguridad que en la materia sean exigidos por la sociedad de modo tal de neutralizar el problema existente.

03.C.9.g) Mantener relación con sus iguales de otras fuerzas de seguridad e inteligencia de modo tal de no solo colaborar en la búsqueda, captura o detención de delincuentes sino también requerir el apoyo en determinadas situaciones de tales fuerzas.

03.C.9.h) Informar al director respecto de las situaciones que llegan a su conocimiento y de las medidas a través de las cuales se podría contrarrestar dicha problemática.

03.C.9.i) Tomar decisiones sobre el personal asignado a un caso determinado haciéndolo responsable sobre la acción desplegada, así como de la administración de los recursos humanos y logísticos afectados al área operativa.

03.C.9.j) Recibir las causas del poder judicial y distribuirlas de acuerdo a las directivas y medidas procesales a seguir.

03.C.9.k) Conforme a la capacidad del personal del área evaluar las labores ordenadas por el órgano jurisdiccional.

03.C.9.l) Controlar la tramitación de expedientes evitando que se produzcan retrasos.

03.C.9.m) Mantener un contacto fluido y permanente con los distintos jueces y fiscales, atendiendo los requerimientos o comunicaciones que por distintos hechos deba informar.

03.C.9.n) Asentar en el libro de Cargos Judiciales todos aquellos efectos y vehículos que por orden judicial deben permanecer en la dependencia registrando el efecto en cuestión, fecha, magistrado que ordena y causa a la cual se halla afectado, así como el descargo correspondiente cuando el efecto debe ser trasladado a sede judicial o entregado a quien la justicia ordene.

C.10. CARGO: Jefe División Fraudes Tributarios (Dirección Delitos Económicos)

03.C.10. FUNCIONES

03.C.10.a) Ejercer la conducción de la faz operativa de la división, supervisando y coordinando la labor investigativa.

03.C.10.b) Organizar la conformación de los gabinetes operativos en base a los recursos humanos disponibles y una evaluación del mismo, sus capacidades operativas y el conocimiento de la zona.

03.C.10.c) Llevará registro de las investigaciones que llegan a su conocimiento y personal al cual se le asigne tal actividad.

03.C.10.d) Solicitar a los jefes de las Unidades Investigativas, la presentación de las investigaciones que tiene a su cargo y el informe correspondiente.

03.C.10.e) Asignar y distribuir al personal subordinado los medios logísticos, chalecos, armamento como así todo recurso necesario para el desarrollo de la labor operativa.

03.C.10.f) Conocer a través de los organismos recaudadores fiscales de la jurisdicción provincial y nacional, ubicados en esta provincia, acerca de maniobras fraudulentas perpetradas por individuos u organizaciones en perjuicio del erario público a fin de disponer la sustanciación de la investigación correspondiente.

03.C.10.g) Mantener relación con sus iguales de otras fuerzas de seguridad e inteligencia de modo tal de no solo colaborar en la búsqueda, captura o detención de delincuentes sino también requerir el apoyo en determinadas situaciones de tales fuerzas.

03.C.10.h) Informar al director respecto de las situaciones que llegan a su conocimiento y las medidas a través de las cuales se podría contrarrestar dicha problemática.

03.C.10.i) Tomar decisiones sobre el personal asignado a un caso determinado haciéndolo responsable sobre la acción desplegada, así como de la administración de los recursos humanos y logísticos afectados al área operativa.

03.C.10.j) Recibir las causas del Poder Judicial y distribuirlas de acuerdo a las directivas y medidas procesales a seguir.

03.C.10.k) Conforme a la capacidad del personal del área evaluar las labores ordenadas por el órgano jurisdiccional.

03.C.10.l) Realizar el control de expedientes llevados por el personal a su cargo, de modo tal que no se produzcan retrasos y se cumplan con las medidas ampliatorias ordenadas.

03.C.10.m) Actuar como nexo con la autoridad judicial a quien anoticiara de inmediato sobre la labor y resultados de la actividad operativa orientada al esclarecimiento de hechos y detenciones.

03.C.10.n) Mantener un contacto fluido y permanente con los distintos jueces y fiscales, atendiendo los requerimientos o comunicaciones que por distintos hechos deba informar.

03.C.10.o) Asentar en el libro de Cargos Judiciales todos aquellos efectos y vehículos que por orden judicial deben permanecer en la dependencia registrando el efecto en cuestión, fecha, magistrado que ordena y causa a la cual se halla afectado, así como el descargo correspondiente cuando el efecto debe ser trasladado a sede judicial o entregado a quien la justicia ordene.

C.11. CARGO: Jefe División Pericias Contables (Dirección Delitos Económicos)

03.C.11. FUNCIONES

03.C.11.a) Llevar adelante, a través de un equipo de contadores conformado al efecto, las pericias contables ordenadas en los expedientes judiciales, comunicando a los estamentos superiores labor realizada y el resultado de la diligencia.

03.C.11.b) Evaluar las labores de los profesionales contables asignándole las causas que las áreas operativas les remita para su cumplimiento.

03.C.11.c) Atender los requerimientos investigativos que solicita las áreas operativas prestando colaboración en la realización de allanamientos.

03.C.11.d) Instruir al personal operativo respecto de la documentación contable y extracontable a tener en cuenta para requerir o secuestrar en procedimientos y operativos policiales.

03.C.11.e) Brindar el apoyo necesario al organismo que así lo requiera, debiendo el jefe del Área comisionar al personal que estime pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el director del elemento.

03.C.11.f) Colaborar con el jefe operativo en el desarrollo de procedimientos y con el personal a cargo de las investigaciones en pericias y análisis de documentación.

C.12. CARGO: Jefe División Delitos contra la Salud Pública (Dirección Delitos Económicos)

03.C.12. FUNCIONES

03.C.12.a) Ejercer la conducción del organismo, asegurando el cumplimiento de las actividades establecidas.

03.C.12.b) Supervisar el correcto funcionamiento de la dependencia a su cargo.

03.C.12.c) Mantener vínculos con los Departamentos Judiciales de la provincia y con organismo oficiales y privados que entiendan en la materia.

- 03.C.12.d) Fiscalizar la totalidad de la documentación que ingresa y egresa de la dependencia.
- 03.C.12.e) Actualizar los conocimientos e intercambiar experiencia para una eficaz resolución de las problemáticas que se presentan.
- 03.C.12.f) Crear y mantener actualizados los registros de investigaciones penales preparatorias (I.P.P.) y sumarios judiciales y/o administrativos.
- 03.C.12.g) Recopilar y conservar toda legislación relacionada con la actividad de la División.
- 03.C.12.h) Mantener contacto con Jueces y Fiscales que intervienen en distintas I.P.P. y sumarios que se instruyan en la dependencia, a fin de lograr un eficaz cumplimiento de la tarea judicial.

C.13. CARGO: Jefe División Delitos Financieros Informáticos (Dirección Investigaciones Cibercrimen)

03.C.13. FUNCIONES

- 03.C.13.a) Mantener enlace permanente con los organismos afines nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de su función dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, observando y haciendo observar todo lo establecido por la legislación nacional y tratados internacionales suscriptos por la Nación.
- 03.C.13.b) Cumplir con los lineamientos y órdenes emanadas por la Dirección de Investigaciones Cibercrimen, con el objeto de llevar a adelante las estrategias formuladas por la Superintendencia.
- 03.C.13.c) Aplicar las nuevas tecnologías en la investigación y acciones de campo en procura de detectar nuevas modalidades sobre delitos informáticos financieros en el territorio provincial.
- 03.C.13.d) Mantener actualizado e incrementar permanentemente un registro base de información, sobre la temática de su competencia.
- 03.C.13.e) Promover el conocimiento sobre esta nueva variante delictiva y las medidas de seguridad adecuadas para neutralizar a los responsables o a las organizaciones que las ejecutan.
- 03.C.13.f) Establecer contactos con entidades crediticias y financieras con el objeto de sugerir medidas preventivas y de seguridad con la aplicación de nuevas tecnologías.
- 03.C.13.g) Llevar adelante todas las investigaciones de esta problemática que le fueran encomendadas por los organismos judiciales de competencia.
- 03.C.13.h) Establecer contactos con productores de software y hardware con el objeto de mantener actualizados los conocimientos que permitan vulnerar acciones criminales.
- 03.C.13.i) Asistir a los órganos judiciales en el análisis pericial del contenido de la información existente en aquellos elementos informáticos sobre los cuales resulte necesarios tener conocimiento.
- 03.C.13.j) Colaborar, en lo que respecta a investigaciones judiciales especiales con la Unidad de Información Financiera (UIF), especialmente en lo atinente a los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) que provengan del sistema financiero, bancario, económico o comercial de la República Argentina y en especial de la provincia de Buenos Aires.
- 03.C.13.k) Mantener vínculo de información permanente con la Dirección Delitos Económicos a través de los canales jerárquicos correspondientes con el objeto de anotar el inicio de investigaciones en la temática y auxiliar a la Dirección en los análisis informáticos que sean necesarios.

C.14. CARGO: Jefe División Investigaciones sobre Pornografía Infantil (Dirección Investigaciones Cibercrimen)

03.C.14. FUNCIONES

- 03.C.14.a) Mantener enlace permanente con los organismos afines nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de su función dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, observando y haciendo observar todo lo establecido por la legislación nacional y tratados internacionales suscriptos por la Nación.
- 03.C.14.b) Cumplir con los lineamientos y órdenes emanadas por la Dirección Investigaciones Cibercrimen, con el objeto de llevar a adelante las estrategias formuladas por la Superintendencia.
- 03.C.14.c) Detectar en la red informática a los delincuentes u organizaciones criminales dedicadas a utilizar a menores con fines pornográficos.
- 03.C.14.d) Desarticular la producción, venta y distribución de material pornográfico en cuya elaboración hayan participado menores de edad.
- 03.C.14.e) Combatir la inducción, promoción o favorecimiento de la prostitución infantil con fines exhibicionistas o pornográficos.
- 03.C.14.f) Aplicar las nuevas tecnologías en la investigación y acciones de campo en procura de detectar nuevas modalidades sobre delitos informáticos en el territorio provincial.
- 03.C.14.g) Mantener permanentes contactos con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la prevención de esta particularidad de delitos.
- 03.C.14.h) Promover el conocimiento sobre esta nueva variante delictiva y las medidas de seguridad adecuadas para neutralizar a los responsables o las organizaciones criminales que las ejecutan.
- 03.C.14.i) Generar investigaciones sobre los actos criminales que se detecten con relación a esta tipología de delitos.

03.C.14.j) Llevar adelante todas las investigaciones de esta problemática que le fueran encomendadas por los organismos judiciales de competencia.

C.15. CARGO: Jefe División Delitos contra la Seguridad de las Personas (Dirección Investigaciones Cibercrimen)

03.C.15. FUNCIONES

03.C.15.a) Mantener enlace permanente con los organismos afines nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de su función dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, observando y haciendo observar todo lo establecido por la legislación nacional y tratados internacionales suscriptos por la Nación.

03.C.15.b) Cumplir con los lineamientos y órdenes emanadas por la Dirección de Investigaciones Cibercrimen, con el objeto de llevar a adelante las estrategias formuladas por la Superintendencia.

03.C.15.c) Prevenir el sabotaje electrónico de redes de producción públicas o privadas, bases de datos o sistemas de seguridad, con el objeto de causar un daño público o social.

03.C.15.d) Prevenir ataques contra la seguridad de las personas físicas o jurídicas a través de la revelación de secretos mediante el apoderamiento y difusión de datos reservados.

03.C.15.e) Prevenir la supresión de identidad con fines de fraude o estafas, u otras actividades ilícitas.

03.C.15.f) Investigar los delitos de amenazas o intimidaciones públicas o privadas realizadas por medio de redes informáticas.

03.C.15.g) Aplicar las nuevas tecnologías en la investigación y acciones de campo en procura de detectar nuevas modalidades sobre todos los delitos que vulneren la privacidad de las personas.

03.C.15.h) Generar investigaciones sobre los actos criminales que se detecten con relación a esta tipología de delitos.

03.C.15.i) Llevar adelante todas las investigaciones de esta problemática que le fueran encomendadas por los organismos judiciales de competencia.

C. 16. CARGO: Jefe División Procedimientos Electrónicos (Dirección Investigaciones Cibercrimen)

03.C.16. FUNCIONES

03.C.16.a) Disponer las medidas y contramedidas electrónicas que correspondan, ante requerimiento judicial u operativo, de acuerdo a lo ordenado por el director de Cibercrimen.

03.C.16.b) Controlar la aplicación de las medidas electrónicas necesarias con el objeto de colaborar en la obtención de pruebas e indicios en una investigación penal o administrativa, a requerimiento de la autoridad competente, del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal o Auditoría General de Asuntos Internos.

03.C.16.c) Controlar la aplicación de las contramedidas electrónicas necesarias para detectar medidas direccionadas a vulnerar medidas aplicadas en una investigación judicial o administrativa, garantizando su aplicación.

03.C.16.d) Controlar la aplicación de contramedidas para detectar medidas direccionadas a vulnerar información resguardada por la Superintendencia o autoridades judiciales, ministeriales o policiales que requieran el auxilio de la División.

C.17. CARGO: Jefe División Enlace Nacional e Interprovincial (Departamento Enlace INTERPOL)

03.C.17. FUNCIONES

03.C.17.a) Mantener enlace operativo permanente con las distintas fuerzas de seguridad nacionales y provinciales.

03.C.17.b) Asistir a las investigaciones desarrolladas, ante requerimiento de colaboración y obtener la información necesaria para detectar y desarticular organizaciones criminales radicadas en la provincia de Buenos Aires cuya actuación se extienda o tenga efectos en el resto del país.

03.C.17.c) Administrar las informaciones recibidas de las distintas dependencias de esta Policía de la provincia de Buenos Aires o con destino a los mismos, según sea el origen, relacionadas a capturas nacionales y trámites propios de la función que requieran enlace interprovincial con otras fuerzas de seguridad o participación operativa de la dependencia.

03.C.17.d) Propiciar acuerdos y convenios con fuerzas de seguridad nacionales o provinciales en cuanto a la detección y desarticulación de organizaciones criminales que operen en el territorio de la provincia de Buenos Aires y cuya actuación se extienda o tenga efectos en el resto del país.

03.C.17.e) Auxiliar operativamente a delegaciones de fuerzas policiales provinciales que así lo requieran, con el objeto de practicar investigaciones o llevar a cabo medidas procesales ordenadas por autoridad judicial de otras provincias y que soliciten tales medidas por rogatoria a la autoridad jurisdiccional competente.

03.C.17.f) Intercambiar información con referencia a modus operandi, e integrantes de organizaciones criminales identificados por esta policía con aquellas fuerzas de seguridad o policiales del país, requeridas en el marco de investigaciones judiciales.

03.C.17.g) Gestionar la concurrencia a congresos, simposios, conferencias, cursos, o convenciones de índole interprovincial, donde se traten objetivos vinculados a la investigación del delito complejo y crimen organizado.

04.- GRADO: COMISARIO/A

D. CARGO: Jefe Sección Apoyo Administrativo y Logística (Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado)

04.D. FUNCIONES

04.D.a) Actuar como nexo entre las dependencias subordinadas con todos las dependencias pertenecientes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad.

04.D.b) Supervisar la recepción, registro y diligenciamiento de todos los expedientes de solicitudes y reclamos de las dependencias subordinadas, con las demás dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad.

04.D.c) Centralizar los expedientes elevados a la superioridad, por solicitudes de compras y/o alquileres de elementos, y efectuar las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Administración, conforme a la normativa vigente en la materia.

04.D.d) Solicitar la asignación de Caja Chica para esta Superintendencia y con ella administrar los recursos optimizando y supervisando los gastos realizados, ya sean de insumos, reparación de móviles y mantenimiento de las distintas áreas, la que finalizada deberá ser rendida a las dependencias pertenecientes. Director General de Administración.

04.D.e) Centralizar el contralor de las solicitudes y rendiciones de asignaciones de Caja Chica de todas las dependencias subordinadas a la Superintendencia.

04.D.f) Solicitar y distribuir de acuerdo a las necesidades operativas diarias y especiales, la asignación de Horas Co.Re.S. para el personal del área y dependencias a su cargo, las que son mensualmente controladas y cargadas para su liquidación.

04.D.g) Solicitar la provisión de combustible para la totalidad de los móviles del área, supervisando el gasto de los mismos, coordinando acciones con las dependencias con injerencia en la materia.

04.D.h) Centralizar el contralor de provisión de refuerzos de combustible y la rendición efectuada por las dependencias pertenecientes a la Superintendencia.

04.D.i) Tramitar ante las dependencias con injerencia en la materia, la solicitud de viáticos para traslados de personal en comisión dentro y fuera de la provincia, como a otros países; de la totalidad de los elementos subordinados a aquella que corresponda por comisión judicial.

04.D.j) Proveer los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de cada área de esta Superintendencia, encargándose de la compra de insumos para las reparaciones y mantenimiento de la dependencia, como así también de todos los elementos existentes en esta Superintendencia y que sean propiedad del Estado.

04.D.k) Promover el interés por el mantenimiento y mejora de la dependencia y de todos sus cargos logísticos y patrimoniales.

04.D.l) Confeccionar un registro computarizado de la totalidad de los cargos logísticos y patrimoniales del área y dependencias subordinadas relacionado con el armamento (armas de puño, armas largas, munición de guerra, entre otras); chalecos antibala; flota automotriz; registro patrimonial, coordinando pautas y criterios con la Dirección de Logística.

04.D.m) Organizar y mantener actualizado un registro respecto a las necesidades edilicias para un mejor funcionamiento de la dependencia así como de cada elemento subordinado al área.

04.D.n) Gestionar, ante las dependencias ministeriales pertinentes, la adquisición de bienes muebles (computadoras, mobiliario, equipamiento, entre otros), considerando los relevamientos periódicos de las necesidades de cada una de ellas.

04.D.o) Otorgar a las oficinas y a los efectivos policiales los cargos del armamento (armas de puño y armas largas), chalecos antibala, munición de guerra, entre otros, indicando, en caso de corresponder, las medidas que deben tomarse para garantizar su correcto uso y estado de conservación.

04.D.p) Asegurar el correcto estado de la flota automotriz y mantenimiento, coordinando acciones con las dependencias ministeriales con injerencias en las materias.

04.D.q) Realizar inspecciones periódicas relevando el estado edilicio de las dependencias, sus cargos logísticos y patrimoniales a fin de asegurar su estado de uso y conservación.

04.D.r) Organizar y mantener actualizado un registro patrimonial de los bienes muebles adquiridos por cada dependencia.

D.1. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Direcciones: Coordinación General de Conducción Operativa; Análisis en la Investigación de las Comunicaciones; Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas; Operaciones contra el Crimen Organizado; Delitos Económicos; Investigaciones Cibercrimen; Contralor Disciplinario; Departamento Enlace INTERPOL)

04.D.1 FUNCIONES

04.D.1.a) Mantener la infraestructura administrativa, operacionales, logística y de personal necesarias para el correcto desenvolvimiento de la Dirección.

- 04.D.1.b) Actuar como enlace entre la Dirección y los distintos jefes de dependencias que conforman el elemento.
- 04.D.1.c) Propiciar la uniformidad de criterios, participando en los mecanismos de coordinación necesarios para una concreción eficiente de los cometidos funcionales.
- 04.D.1.d) Llevar el control de todos los expedientes que ingresen a la Dirección, fiscalizando la tramitación de cada uno de ellos en las diferentes tareas que conforman dicho organismo.
- 04.D.1.e) Actualizar permanentemente el registro de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección discriminando los lugares donde cada uno se halla afectado.
- 04.D.1.f) Llevar el control de todo lo relacionado con el personal dependiente de la dirección en lo que a faz administrativa respecta.
- 04.D.1.g) Supervisar que los recursos logísticos se hallen permanentemente en condiciones de brindar una respuesta adecuada.
- 04.D.1.h) Impartir directivas referentes a la organización del personal de acuerdo a la normativa vigente.
- 04.D.1.i) Atender todo requerimiento planteado por el personal policial, dando conocimiento a los estamentos superiores de la dependencia sobre las necesidades del personal policial.
- 04.D.1.j) Procurar la obtención de recursos humanos, logísticos y financieros en pos de un mejor funcionamiento de cada dependencia.
- 04.D.1.k) Propiciar el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles existentes e imprescindibles para el funcionamiento de la Dirección.
- 04.D.1.l) Controlar la realización de las acciones necesarias que posibiliten la permanente racionalización de los recursos asignados.
- 04.D.1.m) Reunir la información concerniente a los guarismos estadísticos de las dependencias y elaborar los correspondientes informes con el objeto de optimizar la prestación de servicios de la Dirección.
- 04.D.1.n) Recibir y diligenciar las órdenes de servicio dispuestas por la Superintendencia en organización de los operativos ordinarios y extraordinarios que se determinen desarrollar por orden judicial.

D.2. CARGO: Jefe Sección Análisis Técnico Pericial (División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones — Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

04.0.2. FUNCIONES

- 04.D.2.a) Cumplimentar los peritajes y análisis técnicos de teléfonos celulares y tecnología afín que sean solicitados por autoridad judicial competente, respetando las disposiciones que los códigos de procedimiento establezcan.
- 04.D.2.b) Realizar las tareas investigativas posteriores al peritaje y/o análisis técnico del material, de acuerdo a los datos extraídos del mismo, tendientes a establecer las posibles vinculaciones con otros hechos ilícitos.
- 04.D.2.c) Sugerir a las autoridades judiciales y preventoras respecto a las medidas de seguridad que se deberán tomar en los distintos casos que se presenten al momento de la incautación de las terminales celulares y afines, con el propósito de evitar pérdida o alteración de la información que hubiere contenida en los equipos.
- 04.D.2.d) Realizar el seguimiento de la homologación del registro de comunicaciones entre las prestatarias y los mecanismos de procesamiento de la información, debiendo controlar que no existan errores de origen ni del producto final.

D.3. CARGO: Jefe Sección Judiciales (División Delegación Análisis en la Investigación de las Comunicaciones — Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones)

04.D.3. FUNCIONES

- 04.D.3.a) Realizar el registro, contralor, distribución y archivo de todas las requisitorias judiciales en la materia, discriminando su asignación según corresponda en cada caso que sean aceptadas por la División Delegación de Análisis en las Comunicaciones.
- 04.D.3.b) Asistir a las áreas competentes en la investigación de delitos complejos, secuestros extorsivos y los vinculados al crimen organizado, debiendo proveer a las mismas de toda información judicial requerida.
- 04.D.3.c) Evaluar, cotejar, realizar y elevar los informes judiciales de llamadas telefónicas bidireccionales efectuadas por distintos teléfonos investigados como así también de toda documentación remitida por las empresas de telefonía, determinando titularidades de abonados telefónicos en todo el espectro.
- 04.D.3.d) Asegurar el debido resguardo y custodia de la documentación de toda actuación judicial remitida o elaborada como consecuencia del pedido de su intervención.
- 04.D.3.e) Instrumentar un sistema de archivo propio, que facilite la ubicación de cada actuación y que permita una lectura ágil, entendible y clara a la vista del posible consultor.
- 04.D.3.f) Organizar y mantener actualizado un registro de todas las actuaciones judiciales ingresadas a la División.

D.4 CARGO: Jefe Sección Investigaciones del Comportamiento Criminal (División Ciencias de la Conducta - Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

04.D.4 FUNCIONES

04.D.4.a) Elaborar y evaluar los perfiles psicológicos de los sospechosos, autores y/o víctimas, en aquellas investigaciones cuya complejidad así lo requiera.

04.D.4.b) Elaborar perfiles mediante entrevistas a autores de delitos complejos, integrantes de organizaciones criminales, secuestradores o terroristas, para establecer patrones comunes de conductas que permitan su detección.

04.D.4.c) Coordinar acciones y actividades en las tareas investigativas con la dependencia que se encuentre operando la investigación, y con las demás dependencias, o autoridades judiciales que requieran del servicio.

04.D.4.d) Producir informes referidos con el "modus operandi" de los involucrados en el hecho investigado, compartiendo los mismos con los distintos organismos intervinientes.

04.D.4.e) Propiciar la formación y perfeccionamiento en materia de comportamientos criminales, de profesionales integrantes del equipo de esta Sección, como así también la capacitación de miembros de otras dependencias.

04.D.4.f) Brindar orientación en el abordaje interdisciplinario de delitos en tiempo real (toma de rehenes, secuestro extorsivo) a los fines de asesorar a los equipos de orientación familiar en los casos de secuestros, y a los equipos de negociación policial en los casos de toma de rehenes.

D.5 CARGO: Jefe Sección Victimología (División Ciencias de la Conducta – Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

04.D.5 FUNCIONES

04.D.5.a) Propiciar la formación y perfeccionamiento en materia de victimología de profesionales integrantes del equipo de esta Sección como así también la capacitación de miembros de otras dependencias

04.D.5.b) Desarrollar hipótesis de investigación a los fines de crear nuevos parámetros metodológicos en el abordaje de la problemática, de las víctimas del delito y sus consecuencias.

04.D.5.c) Evaluar, orientar y contener psicológicamente a las víctimas para procurar su recuperación y prevenir la revictimización propiciando su reinserción social.

04.D.5.d) Realizar análisis victimológicos a partir de la lectura de investigaciones penales preparatorias, autopsias psicológicas, declaraciones testimoniales, entrevistas psicológicas.

04.D.5.e) Orientar a las víctimas activas y pasivas, en delitos con características violentas, mediante la intervención de personal idóneo, aplicando para ello diversas tareas de contención y orientación, procurando estabilizar la situación del entorno familiar y la re inserción de ellos en la vida cotidiana.

04.D.5.f) Mantener un fluido intercambio de información con los integrantes de las mesas de crisis constituidas en el marco del cumplimiento del protocolo de actuación en secuestros extorsivos a efectos de hacerles conocer su valoración profesional y colaborar con la investigación desarrollada.

04.D.5.g) Identificar dentro de las víctimas pasivas de secuestro extorsivo a los referentes del domicilio, y aplicando su ciencia, lograr el equilibrio necesario para que la familia afronte las consecuencias ocasionadas por el hecho.

04.D.5.h) Producir informes referidos con el "modus operandi" de los involucrados en los secuestros extorsivos y delitos complejos, compartiendo los mismos con los distintos organismos intervinientes para su registro y sistematización.

04.D.5.i) Dar estricto cumplimiento al Protocolo de Actuaciones de secuestros extorsivos, elaborado para la Policía de la provincia de Buenos Aires.

05.- GRADO: SUBCOMISARIO/A

E. CARGO: Jefe Subsección Personal y Expedientes (División Secretaría)

05.E. FUNCIONES

05.E.a) Confeccionar un registro computarizado de la totalidad de los efectivos que conforman la Superintendencia manteniéndolo actualizado de acuerdo a las eventuales modificaciones que se produzcan (traslados, licencias, carpetas médicas, nacimientos, entre otros), coordinando acciones con las dependencias con injerencia en la materia.

05.E.b) Impartir directivas respecto al debido diligenciamiento de las sanciones disciplinarias a fin de garantizar su correcta tramitación.

05.E.c) Supervisar la confección de los expedientes relacionados a las licencias (por nacimiento, matrimonio, especiales, entre otras) como así de las carpetas médicas.

05.E.d) Verificar que las licencias otorgadas se ajusten a la reglamentación vigente.

05.E.e) Disponer la distribución de los recursos humanos de acuerdo a las necesidades operativas de cada dependencia.

- 05.E.f) Agilizar la tramitación de los traslados propuestos por los distintos jefes de las dependencias subordinadas, manteniendo un diálogo fluido y permanente con las demás Superintendencias, coordinando acciones con las dependencias ministeriales con injerencia en la materia.
- 05.E.g) Promover acciones tendientes a concretar el ingreso de ciudadanos a las Policías, así como un acercamiento con la comunidad correspondiente a cada ámbito jurisdiccional.
- 05.E.h) Diligenciar en forma eficaz la totalidad de los expedientes observando la clasificación y normativa legal de aplicación.
- 05.E.i) Centralizar la totalidad de la documentación que ingresa a la Superintendencia, para tener un mayor control y seguimiento de la misma.
- 05.E.j) Distribuir la correspondencia perteneciente a las distintas áreas.
- 05.E.k) Garantizar el archivo de la documentación perteneciente al área, de acuerdo a los términos que marca la normativa vigente.

E.1. CARGO: Jefe Subsección Apoyo Administrativo, Logística, Personal y Expedientes (Secciones Secretarías: Dirección Coordinación General y Conducción Operativa; Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones; Dirección Delitos Complejos y Apoyo investigativo contra el Secuestro de Personas; Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado; Dirección Delitos Económicos; Dirección Investigaciones Cibercrimen; Dirección Contralor Disciplinario; Departamento Enlace INTERPOL)

05.E.1. FUNCIONES

- 05.E.1.a) Supervisar la recepción, registro y diligenciamiento de todos los expedientes de solicitudes y reclamos de la Dirección, con las demás dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad a través de la Superintendencia.
- 05.E.1.b) Solicitar la asignación de Caja Chica para la Dirección y con ella administrar los recursos optimizando y supervisando los gastos realizados.
- 05.E.1.c) Solicitar y distribuir de acuerdo a las necesidades operativas diarias y especiales, la asignación de Horas Co.Re.S. para el personal del área y dependencias a su cargo.
- 05.E.1.d) Solicitar la provisión de combustible para la totalidad de los móviles del área, supervisando el gasto de los mismos, coordinando acciones con las dependencias con injerencia en la materia.
- 05.E.1.e) Centralizar el contralor de provisión de refuerzos de combustible y la rendición efectuada por la Dirección.
- 05.E.1.f) Elevar a la Superintendencia las solicitudes de viáticos para traslados de personal en comisión dentro y fuera de la provincia, y a otros países cuando correspondiera, de la totalidad de los elementos subordinados a la Dirección.
- 05.E.1.g) Proveer los elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de cada área de esta Dirección, encargándose de la compra de insumos para las reparaciones y mantenimiento de la dependencia, como así también de todos los elementos existentes en esta Dirección y que sean propiedad del Estado.
- 05.E.1.h) Promover el interés por el mantenimiento y mejora de la dependencia y de todos sus cargos logísticos y patrimoniales.
- 05.E.1.i) Confeccionar un registro computarizado de la totalidad de los cargos logísticos y patrimoniales del área relacionado con el armamento (armas de puño, armas largas, munición de guerra, entre otras); chalecos antibala; flota automotriz; registro patrimonial, coordinando pautas y criterios con la Dirección de Logística.
- 05.E.1.j) Organizar y mantener actualizado un registro respecto a las necesidades edilicias para un mejor funcionamiento de la dependencia.
- 05.E.1.k) Gestionar, ante las dependencias ministeriales pertinentes, la adquisición de bienes muebles (computadoras, mobiliario, equipamiento, entre otros), considerando los relevamientos periódicos de las necesidades de cada una de ellas a través de la Superintendencia.
- 05.E.1.l) Otorgar a las oficinas y a los efectivos policiales los cargos del armamento (armas de puño y armas largas), chalecos antibala, munición de guerra, entre otros, indicando, en caso de corresponder, las medidas que deben tomarse para garantizar su correcto uso y estado de conservación.
- 05.E.1.m) Asegurar el correcto estado de la flota automotriz y mantenimiento, coordinando acciones con las dependencias ministeriales con injerencias en las materias.
- 05.E.1.n) Realizar inspecciones periódicas relevando el estado edilicio de las dependencias, sus cargos logísticos y patrimoniales a fin de asegurar su estado de uso y conservación.
- 05.E.1.o) Organizar y mantener actualizado un registro patrimonial de los bienes muebles adquiridos por la dependencia.
- 05.E.1.p) Confeccionar un registro computarizado de la totalidad de los efectivos que conforman la Dirección manteniéndolo actualizado de acuerdo a las eventuales modificaciones que se produzcan (traslados, licencias, carpetas médicas, nacimientos, entre otros), coordinando acciones con las dependencias con injerencia en la materia.
- 05.E.1.q) Impartir directivas respecto al debido diligenciamiento de las sanciones disciplinarias a fin de garantizar su correcta tramitación.
- 05.E.1.r) Supervisar la confección de los expedientes relacionados a las licencias (por nacimiento, matrimonio, especiales, entre otras) como así de las carpetas médicas.

- 05.E.1.s) Verificar que las licencias otorgadas se ajusten a la reglamentación vigente.
- 05.E.1.t) Disponer la distribución de los recursos humanos de acuerdo a las necesidades operativas de cada dependencia.
- 05.E.1.u) Diligenciar en forma eficaz la totalidad de los expedientes observando la clasificación y normativa legal de aplicación.
- 05.E.1.v) Centralizar la totalidad de la documentación que ingresa a la Dirección para tener un mayor control y seguimiento de la misma.
- 05.E.1.w) Distribuir la correspondencia perteneciente a las distintas áreas.
- 05.E.1.x) Garantizar el archivo de la documentación perteneciente al área, conforme la normativa vigente.

E.2. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Trata de Personas y Operaciones Complejas)

05.E.2. FUNCIONES

- 05.E.2.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia, aplicando estrictamente en lo atinente a la investigación desarrollada por hechos de secuestros extorsivos el protocolo de actuación que rige en la materia; y para los casos de trata de personas los mecanismos adecuados para evitar la estigmatización de la víctima.
- 05.E.2.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.
- 05.E.2.c) Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.
- 05.E.2.d) Identificar los testigos en el escenario de los hechos.
- 05.E.2.e) Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba.
- 05.E.2.f) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.
- 05.E.2.g) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
- 05.E.2.h) Atender damnificados o víctimas de delitos, proveer su atención y orientación para el caso de víctimas de secuestros extorsivos y trata de personas a través del área correspondiente de la Sección de Victimología.

E.3. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Contraterrorismo)

05.E.3. FUNCIONES

- 05.E.3.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
- 05.E.3.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.
- 05.E.3.c) Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.
- 05.E.3.d) Identificar los testigos en el escenario de los hechos.
- 05.E.3.e) Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba.
- 05.E.3.f) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.
- 05.E.3.g) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
- 05.E.3.h) Atender damnificados o víctimas de delitos.
- 05.E.3.i) Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones terroristas dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, como así procurar información acerca de las actividades financieras de este tipo de organizaciones con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes dando comunicación a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.

E.4. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Delitos Complejos)

05.E.4. FUNCIONES

- 05.E.4.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.
- 05.E.4.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.
- 05.E.4.c) Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.
- 05.E.4.d) Identificar los testigos en el escenario de los hechos.
- 05.E.4.e) Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba.
- 05.E.4.f) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.

05.E.4.g) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.

05.E.4.h) Atender damnificados o víctimas de delitos.

05.E.4.i) Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes dando comunicación a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.

E.5. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Defraudaciones y Estafas)

05.E.5. FUNCIONES

05.E.5.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.

05.E.5.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.

05.E.5.c) Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.

05.E.5.d) Identificar los testigos en el escenario de los hechos.

05.E.5.e) Realizar conforme a las directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba.

05.E.5.f) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.

05.E.5.g) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.

05.E.5.h) Atender damnificados o víctimas de delitos.

05.E.5.i) Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dedicadas a las defraudaciones y estafas dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, como así procurar información acerca de las actividades financieras de este tipo de organizaciones con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes dando comunicación a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.

E.6. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Fraudes Tributarios)

05.E.6. FUNCIONES

05.E.6.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.

05.E.6.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.

05.E.6.c) Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.

05.E.6.d) Identificar los testigos en el escenario de los hechos.

05.E.6.e) Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba.

05.E.6.f) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.

05.E.6.g) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.

05.E.6.h) Atender damnificados o víctimas de delitos.

05.E.6.i) Reunir información tendiente a detectar el accionar de individuos u organizaciones que defrauden al fisco provincial o nacional dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, como así procurar información acerca de las actividades financieras de este tipo de organizaciones con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes dando comunicación a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.

E.7. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Delitos contra la Salud Pública)

05.E.7. FUNCIONES

05.E.7.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.

05.E.7.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.

05.E.7.c) Proceder a la detención de sospechosos o imputados de la comisión de delitos.

05.E.7.d) Identificar los testigos en el escenario de los hechos.

05.E.7.e) Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba.

05.E.7.f) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.

05.E.7.g) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.

05.E.7.h) Atender damnificados o víctimas de delitos.

05.E.7.i) Reunir información tendiente a detectar el accionar de organizaciones criminales dedicadas a actividades económicas lícitas o fraudulentas que en su ejecución atenten contra la salud pública dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires.

05.E.7.j) Procurar información acerca de las actividades financieras de este tipo de organizaciones con el objeto de iniciar las investigaciones correspondientes dando comunicación a través de sus superiores a las autoridades judiciales con injerencia en la materia.

E.8. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Delitos Financieros Informáticos)

05.E.8. FUNCIONES

05.E.8.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.

05.E.8.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.

05.E.8.c) Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta obtención de la prueba.

05.E.8.d) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.

05.E.8.e) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.

05.E.8.f) Practicar los peritajes necesarios sobre el material informático secuestrados con el objeto de comprobar las maniobras fraudulentas practicadas por organizaciones criminales dedicadas a este tipo de delitos.

05.E.8.g) Mantener enlace permanente con las áreas encargadas de investigar organizaciones criminales en especial dedicadas a la trata de personas y secuestros extorsivos en procura de establecer movimiento de activos procedentes de hechos ilícitos.

E.9. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Investigaciones sobre Pornografía Infantil)

05.E.9. FUNCIONES

05.E.9.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.

05.E.9.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.

05.E.9.c) Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba.

05.E.9.d) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.

05.E.9.e) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.

05.E.9.f) Practicar los peritajes necesarios sobre el material informático secuestrado con el objeto de comprobar las maniobras practicadas por organizaciones criminales dedicadas a la producción, venta, promoción o distribución a cualquier título de material pornográfico en el que intervengan menores de edad.

05.E.9.g) Coordinar estrategias de investigación con las áreas asignadas a la investigación de trata de personas con el objeto de procurar individualizar organizaciones dedicadas a la captación de víctimas de trata a través de la utilización de herramientas informáticas.

E.10. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa (División Delitos contra la Seguridad de las Personas)

05.E.10. FUNCIONES

05.E.10.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, que origina el caso, con las otras áreas de incumbencia.

05.E.10.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.

05.E.10.c) Realizar, conforme directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta obtención de la prueba.

05.E.10.d) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.

05.E.10.e) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.

05.E.10.f) Practicar los peritajes necesarios sobre el material informático secuestrado con el objeto de comprobar las maniobras practicadas por organizaciones criminales dedicadas a la sustracción de identidad o cualquier actividad que constituya delitos contra la seguridad de las personas.

E.11. CARGO: Jefe Subsección Unidad Operativa Contramedidas Electrónicas (División Procedimientos Electrónicos)

05.E.11. FUNCIONES

- 05.E.11.a) Poner en marcha las tareas necesarias de procedimientos electrónicos para brindar seguridad a las tareas de medidas electrónicas, a fin de colaborar en la obtención de indicios suficientes en una investigación.
- 05.E.11.b) Apoyar, con la anuencia del jefe, a los procedimientos electrónicos solicitados por la Auditoría de Asuntos Internos y por las unidades operativas.
- 05.E.11.c) Mantener información actualizada sobre los nuevos dispositivos existentes a fin de detectar dispositivos de medidas aplicables en la actualidad.
- 05.E.11.d) Mantener un registro de valores de los elementos examinados, a fin de contar con las tablas de mediciones electrónicas.
- 05.E.11.e) Efectuar un análisis previo de los escenarios en donde la subsección de medidas electrónicas u otra unidad proceda o se apronte a desarrollar una tarea que requiera de esta expertiz.
- 05.E.11.f) Practicar contramedidas tendientes a determinar la existencia de medidas externas que intenten vulnerar los registros de información y sistemas de las Unidades Investigativas que componen la Superintendencia o de autoridades judiciales, ministeriales o policiales que requieran el auxilio de la especialidad.
- 05.E.11.g) Realizar y hacer realizar a los efectivos que integren la unidad operativa de contramedidas electrónicas, las capacitaciones necesarias a los efectos de mantener el "saber como" (know how) necesario para el óptimo desarrollo de su función.

E.12. CARGO: Jefe Subsección Unidad Operativa Medidas Electrónicas (División Procedimientos Electrónicos)

05.E.12. FUNCIONES

- 05.E.12.a) Poner en marcha las tareas necesarias de procedimientos electrónicos, a fin de obtener pruebas e indicios suficientes en una investigación.
- 05.E.12.b) Disponer, con la anuencia del jefe de División, los procedimientos electrónicos solicitados por la Auditoría de Asuntos Internos y por las unidades operativas.
- 05.E.12.c) Mantener información actualizada sobre los nuevos dispositivos existentes a fin de conocer las bondades electrónicas en dispositivos de audio, video, control de acceso, datos, transmisión y recepción alámbrica e inalámbrica y formas de almacenamiento.
- 05.E.12.d) Mantener un registro de valores de los elementos examinados, a fin de contar con las tablas de mediciones electrónicas.
- 05.E.12.e) Realizar y hacer realizar a los efectivos que integren la unidad operativa de Medidas Electrónicas, las capacitaciones necesarias a los efectos de mantener el "saber como" (know how) necesario para el óptimo desarrollo de su función.
- 05.E.12.f) Mantener un registro de las actividades desarrolladas.

E.13. CARGO: Jefe Subsección Unidad Investigativa INTERPOL (División Enlace Nacional e Interprovincial)

05.E.13. FUNCIONES

- 05.E.13.a) Poner en marcha la investigación coordinando la actividad judicial implementada previamente, en procura de la detención de personas requeridas provincial, nacional o internacionalmente.
- 05.E.13.b) Adoptar los mecanismos necesarios para asegurar el éxito de la investigación.
- 05.E.13.c) Realizar conforme a las directivas judiciales, allanamientos de moradas para la detención de personas sospechosas de delitos o para el secuestro de elementos probatorios teniendo en cuenta la correcta adquisición de la prueba de acuerdo a requerimientos nacionales con intervención de las autoridades judiciales competentes en la materia.
- 05.E.13.d) Ejercer un contralor integral de la actividad operacional del personal subordinado.
- 05.E.13.e) Dictar instrucción permanente sobre actuación en la vía pública y tareas operativas en general.
- 05.E.13.f) Propiciar la investigación y reunir información tendiente a determinar la presencia de personas buscadas por delitos cometidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que se oculten en otros países; remitiendo la información que se obtenga acerca de su paradero a la nación que corresponda a través de los canales oficiales habilitados a tal efecto, y en su caso trasladarse al país en cuestión en su carácter de funcionario delegado del Departamento Enlace INTERPOL, para colaborar mediante la información que se aporte en la detención requerida.
- 05.E.13.g) Propiciar la investigación y reunir información tendiente a determinar la presencia de personas buscadas por delitos cometidos en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que se oculten en otras provincias; remitiendo la información que se obtenga acerca de su paradero al Estado provincial que corresponda y en su caso, conforme a la normativa vigente, trasladarse al territorio en cuestión para colaborar mediante la información que se aporte en la detención requerida y tramitar las correspondientes rogatorias ante la jurisdicción local.
- 05.E.13.h) Oficiar como enlace a través del departamento del que depende, entre las distintas dependencias que investiguen delitos dentro del territorio provincial y que requieran información de países miembros de la organización acerca de las investigaciones desarrolladas o el paradero de personas cuya detención se requiera.

05.E.13.i) Oficiar como enlace a través de la división de la que depende, entre las distintas dependencias que investiguen delitos dentro del territorio provincial y que requieran información de otras provincias acerca de las investigaciones desarrolladas o el paradero de personas cuya detención se requiera.

06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

F. CARGO: Oficial de Servicio (Sección Secretaría — Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

06.F. FUNCIONES

- 06.F.a) Aplicar el plan de seguridad para el edificio sede de la dependencia y del personal de servicio.
- 06.F.b) Asegurar las condiciones de alojamiento de los detenidos, su permanente atención médica y control en la visitas tanto de familiares, como de profesionales de la defensa.
- 06.F.c) Encabezar las inspecciones de calabozos necesarias durante la jornada laboral a efectos de garantizar la seguridad de los mismos y la integridad de las personas allí alojadas.
- 06.F.d) Atender a las autoridades judiciales, ministeriales o de otra índole, en ausencia de sus superiores.
- 06.F.e) Controlar el presentismo del personal de servicio.
- 06.F.f) Controlar diariamente los efectos y rodados secuestrados a través de la actividad judicial.
- 06.F.g) Registrar, disponer y controlar el armamento a cargo de la guardia y móviles oficiales.
- 06.F.h) Atender eventualmente las víctimas o denunciantes de hechos delictivos y realizar la derivación respectiva.

09.- GRADO: OFICIAL AYUDANTE

I. CARGO: Ayudante de Guardia (División Secretaría; Secciones Secretarías: Dirección de Análisis en la Investigación de las Comunicaciones; Dirección Operaciones contra el Crimen Organizado; Dirección Delitos Económicos; Dirección Investigaciones Cibercrimen)

09.I. FUNCIONES

- 09.I.a) Propiciar la seguridad de la dependencia y del personal de servicio.
- 09.I.b) Mantener la higiene y orden de la dependencia.
- 09.I.c) Asentar en el registro del libro de guardia todas las novedades del servicio.
- 09.I.d) Actuar como consigna de los detenidos que ingresen a la dependencia hasta tanto se provea su alojamiento en el organismo habilitado a tal fin.
- 09.I.e) Recibir y mantener en custodia los efectos de los detenidos que ingresen en la dependencia hasta su traslado al organismo que se designe al efecto.
- 09.I.f) Actuar como consigna de los efectos, armamento, movilidad y vehículos secuestrados.
- 09.I.g) Brindar apoyo en toda la labor que diagrame la Secretaría.
- 09.I.h) Distribuir la correspondencia de la dependencia derivándola para su recepción al área que corresponda.
- 09.I.i) Registrar y controlar permanentemente el armamento, chalecos antibala, equipos de comunicaciones y movilidad oficial a cargo del elemento.
- 09.I.j) Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia y proveer su derivación al área pertinente.
- 09.I.k) Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles oficiales y actuar como base durante los operativos que se desarrollen.
- 09.I.l) Atender al público en general para su derivación respectiva.

I.1 CARGO: Ayudante de Guardia (Dirección Delitos Complejos y Apoyo Investigativo contra el Secuestro de Personas)

09.I.1. FUNCIONES

- 09.I.1.a) Propiciar la seguridad de la dependencia, del personal de servicio y de los detenidos alojados.
- 09.I.1.b) Mantener la higiene y orden de la dependencia.
- 09.I.1.c) Asentar en el registro del libro de guardia todas las novedades del servicio.
- 09.I.1.d) Actuar como consigna de los detenidos que ingresen a la dirección mientras permanezcan alojados en la dependencia.
- 09.I.1.e) Recibir y mantener en custodia los efectos de los detenidos que ingresen en la dependencia hasta su traslado al organismo que se designe al efecto.
- 09.I.1.f) Asistir al oficial de servicio en las inspecciones de calabozos en los horarios que disponga la superioridad.
- 09.I.1.g) Llevar el registro de ingreso y egreso de detenidos y de visitas de los mismos en los libros correspondientes habilitados para tal fin.
- 09.I.1.h) Actuar como consigna de los efectos, armamento, movilidad y vehículos secuestrados.

09.I.1 .i) Brindar apoyo en toda la labor que diagrama el oficial de servicio.

09.I.1.j) Distribuir la correspondencia de la dependencia derivándola para su recepción al área que corresponda.

09.I.1.k) Registrar y controlar permanentemente el armamento, chalecos blindados, equipos de comunicaciones y movilidad oficial a cargo del elemento.

09.I.1.l) Realizar la atención primaria de las llamadas telefónicas de la dependencia y proveer su derivación al área pertinente.

09.I.1.m) Atender la radio policial, modular con las unidades investigativas o móviles oficiales y actuar como base durante los operativos que se desarrollen.

09.I.1.n) Atender al público en general para su derivación respectiva.

11.- GRADO: MAYOR

K. CARGO: Chofer (Superintendencia Investigaciones Delitos Complejos y Crimen Organizado)

11.K. FUNCIONES

11 .K.a) Cuidar el estado de funcionamiento y limpieza del vehículo oficial asignado al elemento.

11 .K.b) Conducir el móvil acorde a las normativas aplicables.

11.K.c) Advertir de todo desperfecto que juzgue debe ser reparado para el normal funcionamiento del vehículo y tener presente la cantidad de lubricantes y combustible con que está dotado el mismo.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

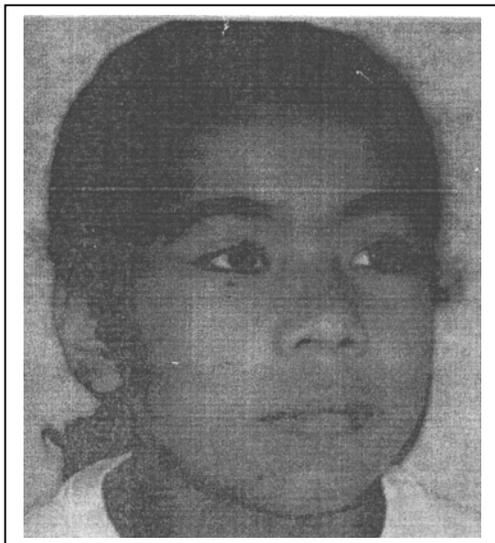
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mjys.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- SÁNCHEZ JULIETA ABRIL: de 10 años de edad, tez oscura, cabello negro largo hasta los hombros, ojos marrones, delgada, como seña particular tiene un lunar debajo del ojo derecho, quien se ausentó de su hogar el día 9 de marzo del corriente año, sito en calle Berón de Astrada N° 3200 de San Miguel Oeste, vistiendo al momento remera celeste, pollera clara y una mochila oscura. Ordenarla U.F.I. N° 18 Descentralizada del Departamento Judicial de San Martín. I.P.P. N° 15-01-005794-11, caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – VMA. JULIETA ABRIL SÁNCHEZ – DTE. PABLO HÉCTOR SÁNCHEZ". Expediente N° 21.100-172.010/11.



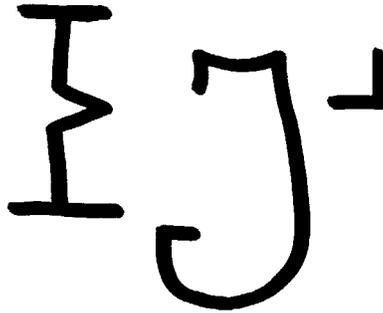
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SCHENONI MARIO ALFREDO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de las siguientes yeguas mestizas: una pelaje overa mora, zaina colorada, con la mano derecha nudo hinchado, otra zaina oscura con una cicatriz visible en la cara posterior derecho, otra alazana con sus dos crías al pie de tres meses de edad, un potrillo macho tostado, lista blanca y una potranca alazana overa, todos con marca. Solicitarla Patrulla Rural General Las Heras. Interviene U.F.I. N° 6 en Turno del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-174.166/11.



2.- COBOS ENRIQUE FERNANDO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de un equino tipo polo, macho, pelaje zaino colorado, padrillo, con un listón blanco en la frente, una pata delantera izquierda y las dos traseras blancas, con marca número "184" en el cuarto trasero derecho. Solicitarla Patrulla Rural General Las Heras. Interviene U.F.I. N° 6 en Turno del Departamento Judicial Mercedes. Expediente N° 21.100-174.168/11.

"184"

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CARDOZO NANCY GISELA: de 19 años de edad, nacida el 17/03/1997, D.N.I. N° 35.164.095, misma resulta ser de tez morena, cabello negro largo lacio, ojos marrones, contextura física robusta, de 80 kgs., de 1,60 de estatura, quien desapareciera de Pitágoras y Quemes de este medio, vistiendo al momento, pantalón de jeans negro, remera negra, campera de tela de avión con corderito marrón en la capucha, mochila negra, botas marrones con tachas. Solicitarla Comisaría Avellaneda 6ta. Interviene U.F.I. N° 4 a cargo de la Dra. Carla Musitani del Polo Judicial Descentralizada de Avellaneda. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – VMA. GRACIELA DEL VALLE CONTRERA". Expediente N° 21.100-172.636/11.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- GARAY MIGUEL ÁNGEL: caratulada "HURTO". Búsqueda y Hallazgo de 8 vacunos, siendo los mismos: 3 vaquillonas, 1 novillo negro y 4 novillos overo, marcados en el anca. Solicitarla Destacamento Máximo Paz - Cañuelas. Interviene U.F.I. Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Javier Berlingieri del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-174.165/11.